



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El TSJ del País Vasco sigue al de Cataluña y otorga a un trabajador una indemnización de 30.000 euros adicional por despido improcedente

Anda revuelto el ámbito jurídico laboral por el anuncio de la reciente resolución del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (1040/2024 de 23 de abril del 2024) formada por **Garbiñe Biurrun**, presidenta; **Fernando Breñosa**, ponente; y **Jose Félix Lajo**, magistrado, que hacen suyas las tesis de la Carta Social Europea y consideran **insuficiente la indemnización por despido improcedente** conforme al criterio legal del Estatuto de los Trabajadores. Por ello, condenan al empleador a abonar una indemnización adicional de 30.000 euros por la terminación del contrato de trabajo.

En marzo de 2023, un trabajador dejó su puesto fijo en una empresa guipuzcoana para trabajar como técnico de mantenimiento de un polideportivo municipal. Le ofrecieron un sueldo de 32.750 euros y una duración mínima de un año. Sin embargo, a los pocos días de firmar el contrato de trabajo temporal de sustitución en el consistorio, le comunicaron de forma verbal que había habido un error y que el 30 de abril era su último día. Había trabajado un mes.

El Alto Tribunal vasco considera improcedente su despido y fija la indemnización por daños y perjuicios en 30.000 euros, si es que no es readmitido.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |